

**PRINCIPAL NORMATIVA APLICABLE A  
PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE BIZKAIA, S.A.  
(en adelante PCTB)**

**Ha de señalarse que la normativa que se indica a continuación como aplicable a PCTB, lo es a título meramente enunciativo, no limitativo, al ser prácticamente imposible hacer una relación exhaustiva de las normas aplicables a PCTB, sin riesgo de omisión; dado que dependiendo del ámbito de actividad serían aplicables distintas ramas del Derecho, y de distinto rango, desde la Constitución española en lo que se refiere, entre otros a los derechos fundamentales de las personas que forman parte de PCTB, las Directivas europeas, hasta las órdenes y ordenanzas municipales de rango menor.**

Insistimos que únicamente a título enunciativo, no limitativo, podemos señalar las siguientes disposiciones:

- 1) Como normativa propia de la sociedad, debe señalarse la siguiente:
  - .- Decreto 288/1985, de 24 de septiembre, sobre normas de funcionamiento de la Sociedad Parque Tecnológico-Teknologi Elkartegia, S.A.
  - .- Estatutos de la sociedad.
- 2) En segundo lugar, PCTB, como sociedad anónima se rige por las normas de derecho privado aplicables a este tipo de sociedades, estando, por tanto, sujeta en su actividad y funcionamiento a la legislación de aplicación a las sociedades mercantiles.
- 3) Además, debemos señalar que PCTB, al ser una sociedad pública dependiente del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco, y por tanto formar parte del Sector Público, está sujeta a la legislación estatal y autonómica aplicable a las sociedades públicas, siendo destacables las siguientes disposiciones:

**Legislación estatal:**

- .- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- .- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

**Normativa propia de la CAPV:**

- .- Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública.
- .- Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre el régimen de la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- .- Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.
- .- Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de Euskadi.



- 4) Igualmente han de citarse, dada su importancia en la actividad de la sociedad, las siguientes:
- .- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
  - .- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
  - .- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
  - .- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
  - .- Etc.

PCTB tiene contratado el servicio jurídico con URÍA MENÉNDEZ ABOGADOS, S.L.P., que identifica, a petición de la sociedad, los requisitos legales y reglamentarios que pudieran ser de aplicación.

Revisado por URÍA MENÉNDEZ ABOGADOS, S.L.P., a **4 de junio** de 2021.